



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: GUILLERMO ANDRES BUITRAGO HUERTAS
DEMANDADO: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-
RADICACIÓN: 25307-3333003-2021-00250-00**

Por no haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por no contestada la demanda por parte de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-.

DECRETO DE PRUEBAS:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas los documentos allegados por el demandante con la presentación de la demanda, visibles en folios 6 al 19 del anexo 1 del expediente digital, las cuales se incorporan al expediente y se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

Este despacho se reserva la facultad de decretar pruebas de oficio.

Ejecutoriado el presente auto, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Gloria Leticia Urrego Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
03
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23b806e2aa7cb884121883aabce035c565d122639c88abd7280830ce5936d4b**

Documento generado en 19/11/2021 03:37:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>